



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## DECRETO DE ALCALDIA N° 06-2023-MDH/A

Huanchaco, 26 de setiembre del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTOS: El Informe N° 1692-2023-MDH/OPP-LACHC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de Setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 17°, numeral 17.1, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”; y en el artículo 42° Competencias exclusivas, literal g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal”.

Que, la Ley N° 31433, publicado el 06/03/2022 en Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano”, modifica determinados artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, el numeral 36) del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local.

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO”



gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.



Que, mediante Informe N° 1692-2023-MDH/OPP-LACHC de fecha 25 de setiembre de 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huanchaco precisa que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 requiere ser formalizado mediante acto administrativo a fin de que se desarrolle de manera exitosa por lo que alcanza anexo al informe el proyecto de Decreto de Alcaldía, proponiendo la fecha de realización de la audiencia;



Que, mediante proveído de fecha 25 de Setiembre de 2023 la la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía Correspondiente;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde “Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONVOCAR A LA CIUDADANIA A LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y DESCRIPCION
LUGAR	Auditorio de Seguridad Ciudadana – Central de Monitoreo.
FECHA Y HORA	06 de octubre a las 2:00 pm
MODALIDAD	Presencial
INSCRIPCION	En la Unidad de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, hasta el 05 de octubre, 4: 00 pm
AGENDA	Segunda Audiencia Publica de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a Ley y a la unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco